Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 214

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/10 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", CONVOCADO POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA AL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 03 de mayo de 2010

VISTO:

El expediente remitido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 25, en el cual se solicita autorización para el inicio del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2010 "Adquisición de Pasajes Aéreos"; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2010, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", fue programado en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 188.482.

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP N° 5778/10, de fecha 18/03/2010, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución D.G. 05/2.010, de fecha 22 de marzo de 2010, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y autorizado el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. PREMIER VIAJES, 2. INTER EXPRESS S.A., 3. M&G, 4. PALMA TRAVEL ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE VIAJES.

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 19 de abril de 2010, y fue recibida 1 (una) oferta de la firma: SERVI TRAVEL S.R.L.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe en fecha 22 de abril de 2010, recomendando la adjudicación a favor de la firma: SERVI TRAVEL S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en el presente llamado licitatorio.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 789, de fecha 29 de abril de 2010, ha emitido su parecer favorable, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 214

03 de Mayo de 2010
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/10 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos" convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución; de acuerdo con el siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	VALOR MÁXIMO ADJUDICADO	VALOR MÍNIMO ADJUDICADO
SERVI TRAVEL S.R.L.	G. 130.000.000	G. 65.000.000

VALOR MÁXIMO ADJUDICADO: GUARANÍES CIENTO TREINTA MILLONES.

VALOR MÍNIMO ADJUDICADO: GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES.

Artículo 2°. Designar al Director General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada en este proceso, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a firmar los Contratos correspondientes.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; e imputada conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, que dio origen al proceso de Adquisición.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm